

Martes 6 de diciembre de 2005

0012

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS****EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION
DEL NUEVO MONTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA AVICOLA DEL
VALLE, VALLEAVICOLA S. A.**

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA AVICOLA DEL VALLE, VALLEAVICOLA S. A. procedió a realizar los siguientes actos jurídicos: fijación del nuevo monto del capital autorizado, aumento del capital en la suma de USD \$4.231 y reforma del estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 25 de noviembre de 2005. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 05.A.DIC.297 de 2 de diciembre de 2005

CAPITAL: AUTORIZADO USD \$38.462; SUSCRITO USD \$19.231 dividido en 19.231 acciones de \$ 1.00 cada una.

Ambato, 2 de diciembre de 2005

Dr. Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SEDE AMBATO

*52721

vieron presentes delegados de la Policía Judicial de Quito, la Contraloría y de la Fiscalía de Pichincha.

**ompevelocidades
n autorización**

tradores de El Pisque, sector la Escuela de Formación de dados, construyeron un mpevelocidades sin la respectiva autorización, en vista de aquello la Jefatura de Tránsito de Tungurahua no se resabiliza por estos obstáculos en la vía.

mediante comunicado se informó que la Jefatura no se hará responsable de posibles asaltos e incidentes de tránsito que se puedan producir al existir esmpevelocidades.

comunicado responsabilizándose quienes construyeron e señala que por reiteradas ocasiones se comunicó a los conductores que no es factible la autorización ya que existe un tránsito peatonal elevado que se relaciona con las debidas seguridades de protección y un semáforo en tal disposición.

En la construcción de esmpevelocidades, la Jefatura de Tránsito debe otorgar autorización, previo estudio de los datos.